

Revalida los proyectos de pavimentación participativa que se indican, 33° llamado Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 17 ABR. 2025

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 812

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°427 del 05 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) Los proyectos de pavimentación participativa individualizados en la siguiente tabla, en donde se indica la resolución que aprobó dichos proyectos.

<b>NOMBRE CALLE O PASAJE</b>	<b>TRAMO</b>	<b>N° RESOLUCION EXENTA</b>	<b>FECHA RESOLUCION EXENTA</b>
PASAJE HUALQUI	ENTRE CALLE O. BONILLA Y CALLE TRAIGUEN	709	19-06-2023
PASAJE LAUCA	ENTRE CALLE NICOLAS GONZÁLEZ Y CALLE HUAMACHUCO	1335	05-09-2023
PASAJE LIMA	ENTRE CALLE LA RECONQUISTA Y PASAJE INDEPENDENCIA	1335	05-09-2023
PASAJE LOS LIBERTADORES	ENTRE PASAJE CALICANTO Y PASAJE LA CAÑADA	1335	05-09-2023
PASAJE VAN BUREN	ENTRE CALLE ZENTENO Y PASAJE ZENTENO	1335	05-09-2023
PASAJE CALICANTO	ENTRE PASAJE LOS LIBERTADORES Y AV. SÉPTIMO DE LÍNEA	1335	05-09-2023
PASAJE INDEPENDENCIA	ENTRE PASAJE LIMA Y PASAJE ZENTENO	1335	05-09-2023
PASAJE MANTOS BLANCOS	ENTRE CALLE HUAMACHUCO Y PASAJE ANACLETO SOLORZA	1335	05-09-2023
PJE. CIENFUEGOS	ENTRE PASAJE BONILLA Y CALLE CLAUDIO GAY	709	19-06-2023
CALLE EL PROCURADOR	ENTRE CALLE PATRIA NUEVA Y CALLE LA RECONQUISTA	1335	05-09-2023
PASAJE BÍO BÍO	ENTRE CALLE VICTOR JARA Y CALLE HUASCO	709	19-06-2023
PASAJE LOS SULFATOS	ENTRE CALLE MARIO SILVA IRIARTE Y CALLE HUAMACHUCO (LOS SULFATOS)	1335	05-09-2023

<b>NOMBRE CALLE O PASAJE</b>	<b>TRAMO</b>	<b>N° RESOLUCION EXENTA</b>	<b>FECHA RESOLUCION EXENTA</b>
CALLE LIMA (PASAJE)	ENTRE CALLE PATRIA NUEVA Y CALLE LA RECONQUISTA	1335	05-09-2023
CALLE LOS LIBERTADORES	ENTRE CALLE NUEVO EXTREMO Y CALLE LA CAÑADA	1335	05-09-2023
PASAJE EL TOQUI	ENTRE CALLE VICTOR JARA Y CALLE HUASCO	709	19-06-2023
PASAJE CESAR URRUTIA	ENTRE CALLE ALFONSO MELENDEZ Y CALLE MARTIN LUTHER KING	1335	05-09-2023
PASAJE HUAMACHUCO	ENTRE PASAJE RÍO LAUCA Y PASAJE CAMPANARIO	1335	05-09-2023
PASAJE TENGLO	ENTRE CALLE VICTOR JARA Y CALLE HUASCO	709	19-06-2023
PASAJE LOS CONDORES	ENTRE PASAJE BONILLA Y CALLE CLAUDIO GAY	709	19-06-2023
CALLE JUAN FERRARO	ENTRE CALLE FLOR DE CHILE Y CALLE PANTALEÓN CORTÉS	1335	05-09-2023
CALLE NICOLAS GONZÁLEZ	ENTRE AV. ARTURO PÉREZ CANTO Y CALLE VLADIMIR SAAVEDRA	1335	05-09-2023
PASAJE INDEPENDENCIA	ENTRE AV. CIRCUNVALACIÓN Y CALLE MACHU PICHU	1335	05-09-2023
CALLE RANCAGUA	ENTRE CALLE FRESIA Y AV. CIRCUNVALACIÓN	1335	05-09-2023
CALLE SAGASCA	ENTRE AV. CIRCUNVALACIÓN Y CALLE MACHU PICHU	1335	05-09-2023
CALLE HUANTAJAYA	ENTRE CALLE IRARRAZABAL Y CALLE PANTALEÓN CORTÉS	1335	05-09-2023

- b) La Resolución Exenta N°2246 del 06 de septiembre de 2024 que revalidó los proyectos de pavimentación participativa indicados en considerando letra a).
- c) La necesidad de revalidar nuevamente los proyectos de pavimentación participativa indicados en el considerando letra a), con el objeto que se encuentren vigentes en el proceso licitatorio del 33° Llamado, ciudad de Antofagasta.

### **RESOLUCIÓN:**

- 1. APRUÉBASE REVALIDACIÓN** de los proyectos de pavimentación participativa individualizados en considerando letra a).
- 2. AUTORÍZASE** la ejecución de las obras de los proyectos aprobados, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad y categoría que corresponda al tipo y monto de la obra a ejecutar. Para el presente proyecto, la persona o empresa inscrita deberá estar inscrita en el registro **B-1, categoría 1°**.
- 3. DÉJESE CONSTANCIA**, que las ubicaciones de los proyectos de pavimentos participativos, son las indicadas en cada una de las resoluciones de aprobación del cuadro individualizado en considerando letra a).
- 4. DÉJESE** establecido, que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto deberá garantizar la buena conservación de las obras mediante boleta bancaria de garantía, de acuerdo a los siguientes casos:
  - a.** En caso que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N°236 (V. y U.) de 2002, que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.
  - b.** En caso que SERVIU no obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será equivalente al 10% del presupuesto oficial aprobado, según lo dispuesto en el resuelve 3° del presente acto, y que tendrá una vigencia de 3 años, a contar de la fecha de recepción de las obras.

- 5. DÉJASE CONSTANCIA** que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobados, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

- 6. DÉJASE CONSTANCIA** que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultados y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.
- 7. TENGASE PRESENTE** que una vez recepcionada la obra de SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.
- 8.** La revalidación de los proyectos tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.
- 9. INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR  
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

MUG/MHF/CLA

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA - ROBINSON ESPEJO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO - MYRIAM ACUÑA
- CARPETA DE REVISIÓN VICTOR CUEVAS - MARTIN URZUA - MIGUEL HUMIRE
- LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G